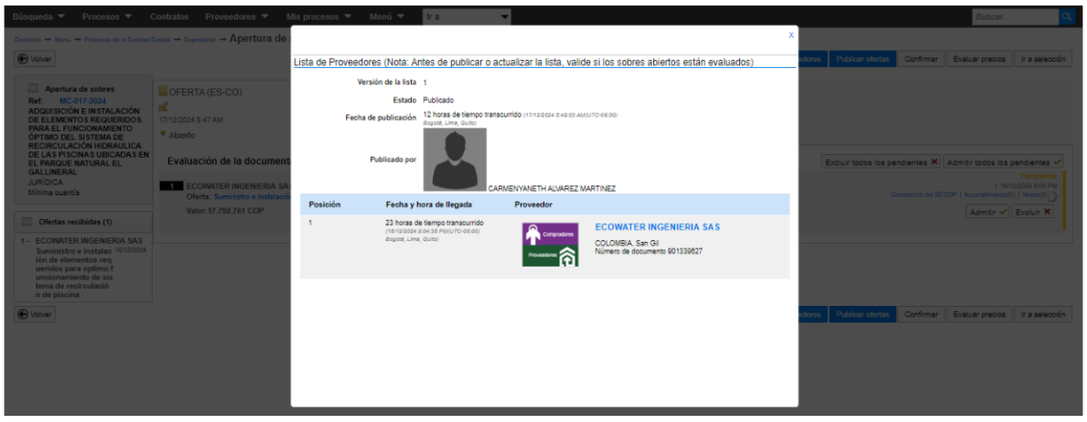
San Gil, Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC – 017 - 2024

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN HIDRAULICA DE LAS PISCINAS UBICADAS EN EL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL".

A los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y de acuerdo al Cronograma establecido en la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC – 017 - 2024**, el comité evaluador compuesto por la Dra. **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ** en calidad de Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, y la Abogada **MARLY JULIETH PINTO RAMÍREZ** – Asesora Jurídica Externa, proceden a realizar la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de selección a través de la Plataforma SECOP II en los siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada por la plataforma SECOP II, nos permitimos manifestar que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, recibió la siguiente propuesta:



SEGUNDO: Que el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 señala que: "*5. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.** Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.".*

TERCERO: En consideración a lo anterior, y una vez identificada la única propuesta y por ende la de menor valor, correspondiente al oferente Persona Jurídica **ECO WATER INGENIERIA S.A.S.,** se procederá a evaluar la misma en los siguientes términos:

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
CAPACIDAD JURIDICA – PERSONA JURIDICA		
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los	**CUMPLE** Allega Certificado de existencia y representación legal expedido por

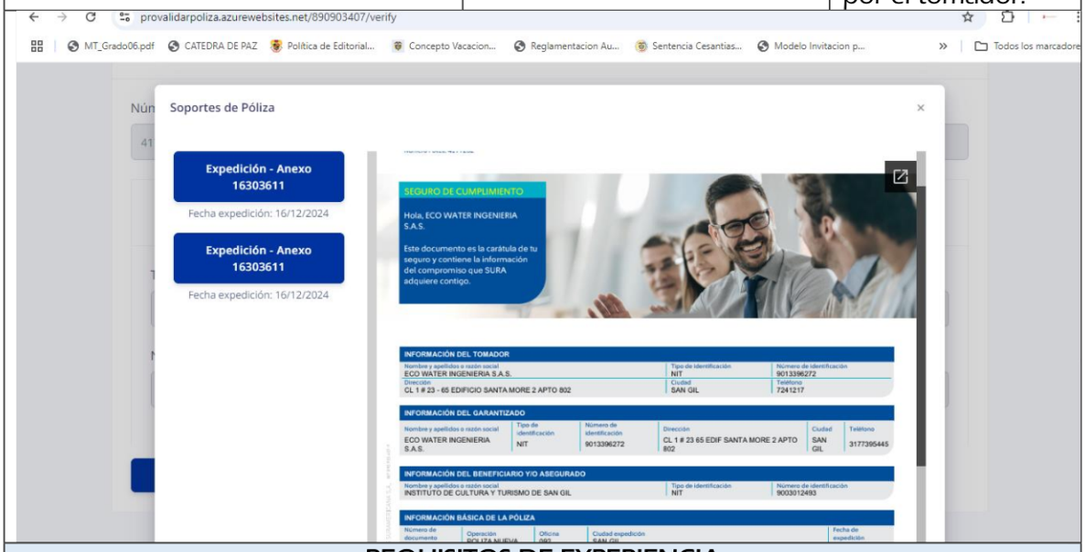
	treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (C) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.	la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha de expedición **12/12/2024.** Dentro de su objeto social amplio se encuentra actividad relacionada con: *"(...) INSTALACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL; INSTALACIONES ELÉCTRICAS; OTRAS INSTALACIONES NO ESPECIALIZADA; . (...)".* La última renovación de la misma acaeció el 27 de mayo de 2024. La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA. El R.L. es RUBEN DARIO PORRAS MIRANDA, quien no tiene restricciones para contratar el presente proceso.
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE** Allega fotocopia de la cedula de ciudadanía del R.L.

		RUBEN DARIO PORRAS MIRANDA.
LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona jurídica para contratar con el Estado.	Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	**CUMPLE** Allega anexo No. 4 denominado Certificado de inhabilidades e incompatibilidades debidamente diligenciado y firmado por el R.L.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):	Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.	**CUMPLE** Allega copia del RUT de la persona jurídica ECO WATER INGENIERIA S.A.S.
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL:	Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.	**NO APLICA**
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES	Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de	**CUMPLE** Allega certificado de antecedentes fiscales de la

	antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.	empresa ECO WATER INGENIERIA S.A.S., y del R.L. De igual forma los antecedentes fueron verificados por la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.	**CUMPLE** Allega certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa ECO WATER INGENIERIA S.A.S., y del R.L. Los antecedentes fueron verificados y consultados por la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.	**CUMPLE** Allega antecedentes judiciales del R.L. Los antecedentes fueron verificados y consultados por la entidad.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	El proponente debe presentar Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	**CUMPLE** Allega Carta de Presentación de la propuesta firmada por el R.L., de conformidad con el anexo establecido en la invitación pública.
PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de	**CUMPLE** Aporta certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales debidamente firmada por el R.L.

	2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.	
ACREDITAR LA CONDICIÓN MILITAR	De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años deben definir su situación militar.	**CUMPLE** Allega certificación donde se acredita la situación militar del R.L.
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.	**CUMPLE** Allega antecedente del R.L. Los antecedentes fueron verificados y consultados por la entidad.
CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS (REDAM).	El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado	**CUMPLE** El R.L. no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios. Los antecedentes fueron verificados y consultados por la entidad.
SUSCRIPCION DE COMPROMISO ANTICORRUPCION	Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.	**CUMPLE** Allega documento debidamente diligenciado conforme el anexo establecido por la entidad.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser	**NO CUMPLE** Allega Póliza de Seriedad de la

	bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al 10% del presupuesto oficial y con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Oferta No. 4177282 expedida por la Aseguradora Suramericana que cumple con el porcentaje y parámetros exigidos por la entidad. La garantía fue verificada en línea por el Comité Evaluador. La póliza no se encuentra firmada por el tomador.



REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
Deberá acreditarse experiencia en **DOS (02) CONTRATOS** cuyos objetos se relacionen con el presente proceso y/o con el suministro y/o adquisición de elementos para piscinas o tratamiento de piscinas, los cuales se hubiesen suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados que cumplan los siguientes requerimientos: 1. Que los objetos y/o alcance de los contratos presentados guarden relación con el presente proceso. 2. Que el valor de cada uno de los contratos sea igual o mayor a un valor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad o persona contratante o actas de liquidación, ni mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia. La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de unión o consorcio o por la sumatoria de las	**CUMPLE** **CRITERIO DIFERENCIAL** Allega copia del Contrato de Obra No. 0627-28/05/2024 suscrito con el señor JESUS EDGARDO DUARTE BALLESTEROS para la construcción de una piscina. Dentro del alance del mismo se evidencia la venta de equipos de tratamiento y

experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios: A) **Si es con el sector público**: deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato. B) **Tratándose de contratos con el sector privado**: deberá anexar además de la certificación o copia del contrato, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario. En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación. La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18., DECRETO 1860 DE 2021** En el presente caso, y teniendo en cuenta los resultados del análisis del sector desde la perspectiva del estudio de la oferta, se tomará como criterios diferenciales para mipyme, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Si el oferente ostenta la calidad de mipyme, deberá acreditar la experiencia así: Podrá acreditarse experiencia con un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutado y liquidado que cumpla los siguientes requerimientos: **3.** Que el objeto y/o alcance del contrato presentado guarde relación con el presente proceso. **4.** Que el valor sea igual o mayor a un valor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	limpieza de la piscina. El valor del contrato fue por la suma de $102.000.000. La experiencia relacionada, específicamente el alcance del mismo tiene ítems relacionados con el presente proceso.
OFERTA ECONÓMICA	
La oferta deberá ser presentada mediante la plataforma de **COLOMBIA COMPRA EFECIENTE SECOP II,** la cual deberá contener toda la información solicitada dentro de la presente invitación pública. No se admitirán propuestas enviadas por fax o correo electrónico. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.	**CUMPLE** El oferente presenta una oferta económica debidamente firmada por el R.L., cuyo valor corresponde a la suma de $17.792.761.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en la respectiva orden, si a ello hubiere lugar.	
CAPACIDAD FINANCIERA	
Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.	

CONCLUSIONES:

Una vez verificados los requisitos solicitados en la Invitación Pública No. **MC-017-2024**, se evidencia que el oferente Persona Jurídica **ECO WATER INGENIERIA S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.339.627-2, representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO PORRAS MIRANDA**, mayor de edad, titular del documento de identidad No. 1.100.960.428 expedida en el municipio de San Gil, Santander, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación Publica.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP, para dar por enterado al proponente y continuar con el proceso de contratación.

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo

MARLY JULIETH PINTO RAMÍREZ
Asesora Jurídica Externa

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES OFERENTE MENOR VALOR (1)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de diciembre de 2024, a las 13:50:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013396272
Código de Verificación	9013396272241218135023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de diciembre de 2024, a las 13:51:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100960428
Código de Verificación	1100960428241218135157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260052066

PIB
13:54:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ECO WATER INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013396272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260052200

PIB
13:56:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN DARIO PORRAS MIRANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100960428:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

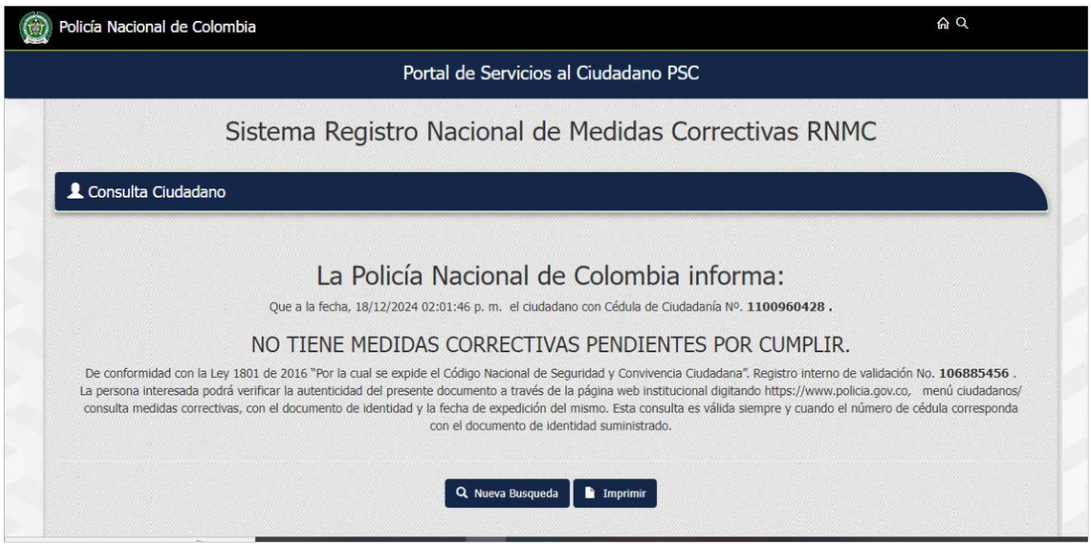
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:00:06 PM horas del 18/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1100960428**
Apellidos y Nombres: **PORRAS MIRANDA RUBEN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

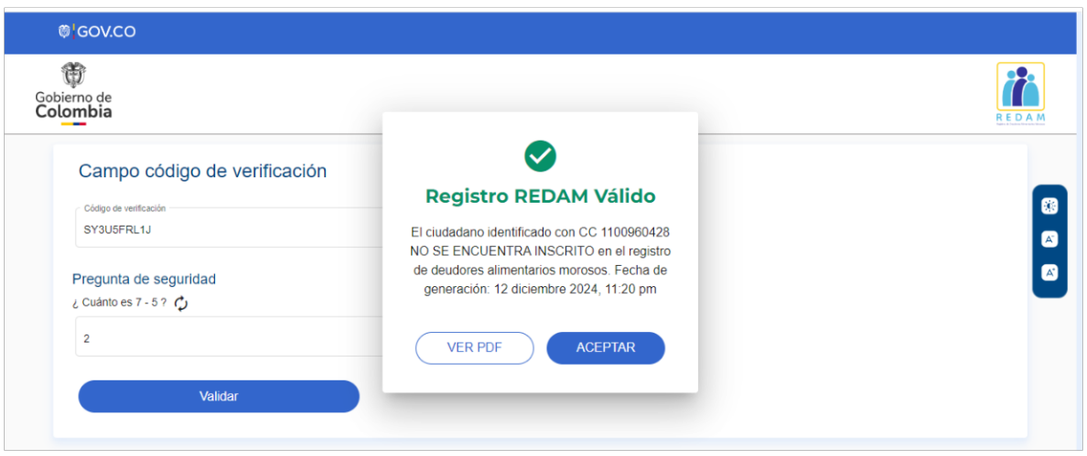
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2024 02:01:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100960428 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106885456** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir


GOV.CO
Gobierno de Colombia
REDAM
Campo código de verificación
Código de verificación
SY3U5FRL1J
Pregunta de seguridad
¿ Cuánto es 7 - 5 ?
2
Validar
Registro REDAM Válido
El ciudadano identificado con CC 1100960428 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 12 diciembre 2024, 11:20 pm
VER PDF
ACEPTAR